

**INFORME DEL COMISARIO A LA JUNTA DE ACCIONISTAS DE
TRANSPORTES NELSON VALLE ZURITA & HIJOS S.A.**

Quito, noviembre 05 del 2009.

Señores Socios:

En cumplimiento de lo que establece la Ley y el Estatuto de la Compañía, en mi calidad de Comisario, presento a continuación mi opinión respecto de los estados Financieros correspondientes al ejercicio 2008, cuya preparación es responsabilidad de la Administración de TRANSPORTES NELSON VALLE ZURITA & HIJOS S.A.

Debo manifestar que las transacciones realizadas durante el periodo guardan correspondencia con la documentación y registros contables y dichos registros han sido preparados de acuerdo con las Normas Ecuatorianas de Contabilidad NEC:

ESTADOS FINANCIEROS

Analizado el Balance General al 31 de diciembre del 2008 y el Estado de Pérdidas y Ganancias del 01 de enero al 31 de diciembre del mismo año, y los anexos respectivos, en mi opinión estos documentos se sujetan a las Normas Ecuatorianas de Contabilidad y los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados, reflejando por lo tanto, la situación financiera de la empresa en forma real. El examen de los Estados Financieros y las pruebas aplicadas se fundamentaron en las Normas de Contabilidad generalmente aceptadas en el Ecuador y los procedimientos considerados necesarios en este análisis, sin que existan observaciones sobre los resultados obtenidos.

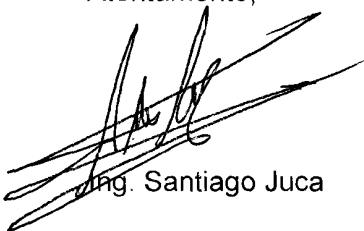
En mi opinión las cifras presentadas por TRANSPORTES NELSON VALLE ZURITA & HIJOS S.A., en los estados financieros examinados están acordes a sus registros contables y demuestran razonablemente la posición financiera, el resultado de sus operaciones y su movimiento patrimonial al 31 de diciembre del 2008. Los estados financieros han sido preparados y sus registros contables están conformes a las normas.



ADMINISTRACION

Se analizó y verificó el cumplimiento por parte de los administradores de las normas legales, estatutarias y reglamentarias así como las resoluciones de la Junta de Accionistas sin que existan observaciones que hacer respecto a la buena Administración de conformidad con lo dispuesto en el Art. 321 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



Ing. Santiago Juca

MAT: 170110570

